



Río Gallegos, 6 de junio de 2025

Memorándum N° 3/CGP/2025

Referencia: CIERRE 2024 - CUENTA DE INVERSION 2024

A: Titulares de los Servicios Administrativos Financieros; Empresas y Sociedades del Estado Provincial; Órgano Coordinador y Órganos Rectores de los Sistemas de Administración Financiera y a la Subsecretaría de Coordinación de Asuntos Jurídicos de MEFI.

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1678/22, se recuerda que esta Contaduría General, en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad, ha dictado la siguiente disposición:

- Disposición N° 5/CGP/2024, que define los criterios para la consolidación de la información del ejercicio 2024 y su incorporación a la Cuenta de Inversión.

En función del vencimiento de los plazos oportunamente establecidos y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos legales y técnicos mencionados, se solicita a los destinatarios de este memorándum que remitan la información exigida por la disposición mencionada, respetando los formatos definidos y utilizando exclusivamente el enlace institucional habilitado a tal efecto, hasta el día 23 de junio de 2025, inclusive.

La documentación deberá estar suscripta por el titular del Servicio Administrativo Financiero y refrendada por la máxima autoridad de la jurisdicción, entidad, empresa u organismo correspondiente. En caso de no haberse registrado movimientos durante el ejercicio, deberá indicarse expresamente la leyenda "SIN MOVIMIENTO" en los cuadros respectivos, conforme lo estipulado en el instructivo vigente.

Asimismo, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social, y las Empresas y Sociedades del Estado deberán remitir dentro del mismo plazo los Estados Contables y Notas Complementarias, así como la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2024.



**Contaduría General de la
Provincia**



Se advierte que la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación requerida podrá constituir un incumplimiento al deber legal de rendición de cuentas previsto en el artículo 116 de la Ley N° 3755, lo que podrá derivar en la adopción de las acciones administrativas y/o legales correspondientes por parte de los órganos de control competentes.

La presentación precisa y oportuna de la información solicitada resulta indispensable para la adecuada consolidación del cierre del ejercicio económico-financiero y la elaboración de la Cuenta de Inversión 2024, instrumento fundamental para la transparencia y evaluación de la gestión pública Provincial.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.


CP. Gabriela SMART
Subcontaduría General
De la Provincia
Contaduría General de la Provincia




C.P.N. ESTEFANIA AVILA
CONTADORA GENERAL DE
LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ